Puesto de trabajo	Prendas	Cantidad	Duración – Años
	Anorak.	1	2
	Botas de invierno.	1	1
	Zapato de verano.	1	1
	Calcetines (verano).	3	1
	Calcetines (invierno).	3	1
	Gorro invierno.	según necesidad	
	Cinturón/tirantes.	según necesidad	
	Chaqueta de trabajo.	a petición	
Equipo de Seguridad.	Chaleco reflectante.		

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

14717 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2005, de la Dirección General de Agricultura, por la que se conceden nuevos títulos de productor de semillas, con carácter provisional, a diversas entidades y se anula una concesión.*

Según lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, los artículos séptimo y octavo del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo, las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986, modificada por las Órdenes de 26 de noviembre de 1986, de 16 de julio de 1990, de 13 de julio de 1992 y de 10 de octubre de 1994, así como en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productores de semillas con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Reales Decretos de Transferencia de Funciones a las Comunidades Autónomas, relativo a los informes preceptivos, y tras estudiar la documentación aportada y los informes presentados por las Comunidades Autónomas afectadas, he tenido a bien resolver:

Uno.–Se concede el Título de Productor Multiplicador de Semillas de cereales de fecundación autógama, con carácter provisional y por un período de cuatro años a las siguientes empresas:

Saz Anchuelo, S.L., de Anchuelo (Madrid), con código de identificación fiscal B28855591.

Transati, S.L., de Torres de la Alameda (Madrid), con código de identificación fiscal B80311491.

Emilio Camacho Quintana, de Don Benito (Badajoz), con número de identificación fiscal 08627339Q.

Dos.–Se concede el Título de Productor Seleccionador de Semillas hortícolas con carácter provisional y por un periodo de cuatro años a la empresa:

Hort Seed Mediterrani, de Palma de Mallorca, con número de identificación fiscal B07943004.

Tres.–Se anula la concesión provisional del título de Productor Multiplicador de Semillas de Plantas hortícolas a la empresa:

José Esteve Ribera, de Valencia, con número de identificación fiscal 20298679Y.

Cuatro.–Las concesiones, a las que hace referencia el apartado anterior, quedan condicionadas a que las entidades cumplan con el calendario de ejecución de obras e instalaciones, como asimismo, contar con los medios humanos que indican en los documentos que acompañan a las solicitudes presentadas.

Cinco.–La presente Resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante la Excma. Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Madrid, 29 de julio de 2005.–El Director general, Ángel Luis Álvarez Fernández.

Sr. Director de la Oficina Española de Variedades Vegetales.

BANCO DE ESPAÑA

14718 *RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 29 de agosto de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2289	dólares USA.
1 euro =	135,73	yenes japoneses.
1 euro =	0,5729	libras chipriotas.
1 euro =	29,617	coronas checas.
1 euro =	7,4607	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68160	libras esterlinas.
1 euro =	245,80	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6961	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,0594	zlotys polacos.
1 euro =	9,3193	coronas suecas.
1 euro =	239,50	tolares eslovenos.
1 euro =	38,811	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5453	francos suizos.
1 euro =	77,56	coronas islandesas.
1 euro =	7,8970	coronas noruegas.
1 euro =	1,9560	levs búlgaros.
1 euro =	7,3915	kunas croatas.
1 euro =	3,5175	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,9980	rublos rusos.
1 euro =	1,6690	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6292	dólares australianos.
1 euro =	1,4634	dólares canadienses.
1 euro =	9,9484	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,5481	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	13.129,57	rupias indonesias.
1 euro =	1.267,12	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6323	ringgits malasios.
1 euro =	1,7669	dólares neozelandeses.
1 euro =	68,972	pesos filipinos.
1 euro =	2,0661	dólares de Singapur.
1 euro =	50,655	bahts tailandeses.
1 euro =	7,9426	rands sudafricanos.

Madrid, 29 de agosto de 2005.–El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

UNIVERSIDADES

14719 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2005, de la Universidad del País Vasco, por la que se procede a la modificación de la de 17 de junio de 2004, de determinación de las áreas de funcionamiento del Consejo de Dirección y de Delegación de competencias.*

Mediante Resolución del Rector de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea de 17 de junio de 2004, en virtud de lo dis-